Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 100/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con la emergencia y riesgo eléctrico en la Villa 21-24 de esta Ciudad:

a. Enumere la cantidad de emergencias eléctricas que se registraron en el año 2025, y explique qué medidas o protocolos de actuación se elaboraron y ejecutaron para atenderlas, debiendo indicar si fueron solucionadas en su totalidad. Adjunte documentación respaldatoria.

b. Indique si existe un relevamiento de familias afectadas y daños ocasionados por emergencias eléctricas desde el año 2018 y, en caso afirmativo, detalle la dirección, la cantidad de familias afectadas y tipo de daños ocasionados. Adjunte documentación respaldatoria.

c. Informe si existe un relevamiento sobre las instalaciones eléctricas existentes, a fin de tener un real conocimiento sobre el estado de situación eléctrica actual, y qué entidad u organismo se encuentra a cargo. En caso de corresponder, adjunte documentación respaldatoria.

d. Indique cuáles son los canales de comunicación, líneas de atención o centros de denuncia de urgencias vinculadas al riesgo eléctrico, a qué organismos pertenecen y cuál es el tiempo promedio de demora que presentan para atender una emergencia eléctrica (desde la recepción de la denuncia).

e. Brinde detalle sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva de autos caratulados "Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) y otros c/ GCABA s/ Amparo (art. 14 CCABA)" (Expte. N° 39716/2010), a partir de la cual el Gobierno de la Ciudad debe presentar el "Proyecto Eléctrico Adecuado", según la "Guía de Diseño de Redes Eléctricas de baja tensión para asentamientos poblacionales" aprobada por el ENRE y según los informes periciales agregados en autos, para solucionar las falencias y peligros del deficiente servicio de electricidad en la Villa 21-24 de Barracas, debiendo acompañar el o los proyectos de adecuación en cuestión y detallar los organismos intervinientes.

f. Enumere las obras realizadas o en ejecución en pos de la adecuación del tendido eléctrico, debiendo mencionar las empresas adjudicatarias y el presupuesto destinado a las mismas (ejecutado o a ejecutar). Adjunte documentación respaldatoria.

g. Informe si se realizaron campañas de difusión dirigidas a la población de la Villa 21-24, tendientes a informar sobre los riesgos eléctricos a los que se encuentran expuestos sus moradores y las precauciones que deben adoptar para reducirlos; en caso afirmativo, mencionar las campañas y aportar documentación al respecto. Adjunte documentación respaldatoria.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 13:47:22
Director de Despacho Parlamentario